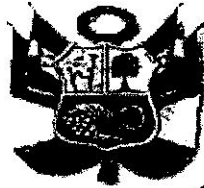


SECRETARIA

Hora: 14 Arriba:

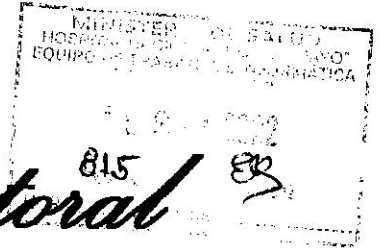
Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 211-2022/O/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista



14 SEP 2022

Resolución Directoral

Lima, 14 de Setiembre de 2022

Sra. Lisbeth VARGAS MINOS
FEDATARIO

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 22387-2022, que contiene el Memorandum N° 1001-2022-OEA-HNDM de fecha 06 de setiembre de 2022 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nota Informativa N° 147-2022-OP-EBP-HNDM de fecha 29 de agosto de 2022 de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal con Proveído N° 275-2022-OP-HNDM del Jefe de la Oficina de Personal y copia de la Resolución Directoral N° 055-2022-DG-HNDM, de fecha 17 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo con lo dispuesto el inciso 212.1, del artículo 212°, del mencionado dispositivo legal, se señala que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2022-DG-HNDM, de fecha 17 de marzo de 2022, se aprobó el "Plan de Bienestar y Estímulo de los Servidores del Hospital Nacional Dos de Mayo";

Que, con Memorando N° 1001-2022-OEA-HNDM de fecha 06 de setiembre de 2022 el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, informa que a través de la Nota Informativa N° 147-2022-OP-EBP-HNDM de fecha 29 de agosto de 2022 de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, ha realizado observaciones a la Resolución Directoral N° 055-2022-DG-HNDM de fecha 17 de marzo de 2022, solicitando para ello la subsanación del mismo, en el extremo de su artículo segundo en el cual se consignó lo siguiente: "La ejecución del referido Plan está supeditada a la Certificación Presupuestal correspondiente, otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional Materno Perinatal", debiendo ser: "La ejecución del referido Plan está supeditada a la Certificación Presupuestal correspondiente, otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Dos de Mayo", por lo que corresponde la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, resulta procedente rectificar el error material o aritmético en el que se ha incurrido al emitir la Resolución Directoral N° 055-2022-DG-HNDM, considerando que al hacerlo no se modifica ni se altera el contenido ni la parte sustancial del acto administrativo; además, de no lesionar derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

14 SEP 2022

Sra. Lisette MARGAS MINOSTROZA
FEDATARIO

justificativo para su adopción, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 y numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 493-2022/MINSA, de fecha 05 de julio de 2022, que designa temporalmente al MC. Eduardo FARFÁN CASTRO, en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar con eficacia anticipada al 17 de marzo de 2022, el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 055-2022-DG-HNDM, en el extremo que a continuación se indica:

Dice: "La ejecución del referido Plan está supeditada a la Certificación Presupuestal correspondiente, otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional Materno Perinatal".

Debe decir: "La ejecución del referido Plan está supeditada a la Certificación Presupuestal correspondiente, otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Dos de Mayo".

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 055-2022-DG-HNDM de fecha 17 de marzo de 2022.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a las Direcciones, Oficinas y/o áreas correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

- EFC/ELVF/jact
C.C.
• Oficina Ejecutiva de Administración.
• Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
• Oficina de Asesoría Jurídica.
• Oficina de Personal
• Oficina de Estadística e Informática (pub. Pág. Web)
• Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (e)
C.M.P/19905 R.N.E.11397